MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 471-[illegible] DEL 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO PATÍA – CAUCA.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 12 y 25 numeral 9; Ley 489 de 1998, artículo 9; Ley 1150 de 2007, artículo 21; Decreto 2150 de 1995, artículo 37; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; Resolución No. 04350 del 19 de noviembre de 2012, artículo 13 numeral 10; Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014; Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; Resolución No. Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución No. 04350 del 19 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determina funciones y se dictan otras disposiciones*" en el numeral 10, articulo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Mérito y Contratación Directa.

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 03049 de 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de contratación para la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, en la cual, el Director General de la Policía Nacional delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que de conformidad con la Ley 1474 del 2011, capítulo 7 establece las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública y en su artículo 94 adiciona al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las reglas para la Contratación Directa de la entidad independientemente de su objeto.

Que en atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 471-25 DEL 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO PATÍA – CAUCA.

Que en atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 - artículo 2.2.1.2.1.4.11. **Arrendamiento de bien inmueble:** Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad que la entidad estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, la Policía Metropolitana de Popayán adelantará el presente proceso de contratación por modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta que el objeto proyectado a contratar se encuentra dentro de las causales del artículo en mención.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que el objeto del presente proceso es el *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALAR LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO PATÍA – CAUCA."*, con la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedad y edificaciones	Arrendamiento de residencias

Que las obligaciones que cumplirá el arrendador son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 471-25 DEL 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CUYO OBJETO CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO PATÍA – CAUCA.

El valor total estimado corresponde a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.880.000,00) moneda legal, incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, discriminados así:

Para el presupuesto de la vigencia 2026, el valor total estimado corresponde a UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 1.110.000,00) Moneda Legal Colombiana.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
1	APALANCAMIENTO 2026. 02-02-02-007-002-01	DECAU	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALAR LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA	10	1 MESES	$1.110.000,00	$1.110.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.110.000,00

Para el presupuesto de la vigencia 2027, el valor total estimado corresponde a SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.770.000,00) Moneda Legal Colombiana.

No.	REGISTRO SIIF	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	CANON MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VIGENCIAS FUTURAS 2027 13726	DECAU	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALAR LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA	10	7 MESES	$1.110.000,00	$1.110.000,00	$ 7.770.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 7.770.000,00

Que los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán, ubicada en la Avenida Panamericana 1N-75, oficina Grupo de Contratos, y en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se invita a participar y presentar oferta para el "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALAR LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA*", a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que la invitada en mención presente la documentación requerida por la entidad contratante dentro del plazo establecido en la invitación que regirá el proceso.

Que en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Cúmplase lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 Arrendamiento de bien inmueble***, así mismo se realice el proceso a través de la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente y en concordancia con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Sea tenido en cuenta la recomendación mediante acta de determinación de oferentes No. 183 / AREAD - GRUCO - 2.25, para que presente oferta la señora ROSA INES RIASCOS identificada con cedula de ciudadanía 69.055.036 expedida en San Francisco – Putumayo, quien actúa en calidad de apodera del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 1-04 Corregimiento el Patía Cauca, con número de matrícula

inmobiliaria No. 128-15003, dentro del proceso de arrendamiento, por un valor UN MILLON, CINCUENTA MIL PESOS ($1.100.000,00) mensuales monedas legales colombianas, durante ocho meses (08), para un total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000,00) Moneda Legal Colombiana.

RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DEL 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO EL PATÍA- MUNICIPIO DEL BORDO CAUCA.

El Departamento de Policía Cauca, tiene la necesidad de adquirir en arrendamiento una vivienda para la instalación de LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DEL PATÍA - CAUCA, ya que en este lugar no se cuenta con un bien inmueble de propiedad de la Institución que cumpla con las condiciones técnicas mínimas de habitabilidad, que puedan proporcionar servicios básicos de agua, energía y alcantarillado.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento y correcto despliegue del servicio policial dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, en ese sentido, mediante comunicación oficial GS-2026-075573-DISPO-TRES-ESTPO-SUBPO 20.1 de 01 de julio de 2026, el señor Mayor MARCELO GONZALEZ CAMPO Comandante Subestación de policía Patía, informa la realización de averiguaciones y entrevistas con propietarios de bienes inmuebles en el casco urbano del corregimiento el Patía, logrando evidenciar que para el bien Inmueble objeto de arrendamiento, no fue posible encontrar pluralidad de oferentes o personas interesadas que facilitaran y/o estuvieran dispuestas en arrendar inmueble alguno en el municipio para el funcionamiento de la subestación policial, mostrándose como interesado únicamente el bien inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 1-04 Corregimiento el Patía Cauca, con número de matrícula inmobiliaria No. 128-15003, de propiedad de las señoras NASLY JHOANA TORRES RIASCOS identificada con cedula de ciudadanía 1.059.908.624 expedida en el Patía Cauca y SARA LISSETH MUÑOZ RIASCOS identificada con cedula de ciudadanía 1.059.916.436 expedida en el Patía Cauca, quienes mediante documento escrito de fecha 01 de octubre de 2024, firmaron poder especial amplio y suficiente a la señora ROSA INES RIASCOS identificada con cedula de ciudadanía 69.055.036 expedida en San Francisco – Putumayo, quien actúa en calidad de apodera del bien inmueble. Cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el presente proceso.

Mediante documento escrito sin número de radicado de fecha 26 de junio de 2026, la señora ROSA INES RIASCOS identificada con cedula de ciudadanía 69.055.036 expedida en San Francisco – Putumayo, quien actúa en calidad de apodera del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 1-04 Municipio el Patía Cauca, con número de matrícula inmobiliaria No. 128-15003, manifestó al señor Coronel GERSON BEDOYA PIRAQUIVE, Comandante Departamento de Policía Cauca, fijar el precio del canon de arrendamiento por un valor de UN MILLON CINENTO DIEZ MIL PESOS ($1.110.000,00) mensuales M/Legal colombiana.

Mediante comunicado oficial número GS-2026-070232-SUBCO-JEFAD 20.1, del 18 de junio de 2026, el señor Mayor JONNY ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ, Jefe Administrativo Departamento de Policía Cauca, solicito al señor Subintendente DIEGO FERNANDO DAZA DORADO, funcionario evaluador del Departamento de Policía Cauca, el respectivo avaluó comercial del bien inmueble; quien remite respuesta de avaluó mediante comunicado oficial número GS-2026-073125-SUBCO-JEFAD 20.1, del 25 de junio de 2026, por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.108.891,80), el cual será tomado como base para realizar el análisis de precios de mercado.

Que de acuerdo a los estudios previos realizados y soportes documentales presentados por el señor Mayor CARLOS ANDRES ALFARO GALVIS, Jefe Administrativo Departamento de Policía Cauca, se estima pertinente invitar a participar y Recepcionar oferta dentro del proceso que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALAR LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA", a la señora ROSA INES RIASCOS, identificada con cedula de ciudadanía 69.055.036 expedida en San Francisco – Putumayo, quien actúa en calidad de apodera del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 1-04 Corregimiento el Patía Cauca, con número de matrícula inmobiliaria No. 128-15003, teniendo en cuenta que no fue posible encontrar pluralidad de oferentes o personas interesadas que facilitaran y/o estuvieran dispuestas en arrendar inmueble alguno en el municipio de Patía Departamento del Cauca, para el funcionamiento del Subestación de Policía en el Corregimiento el Patía (Municipio Bordo) Departamento del Cauca, mostrándose como interesado únicamente la señora ROSA INES RIASCOS, quien actúa en calidad de apodera del bien inmueble.

RESOLUCIÓN NÚMERO 471-[illegible] DEL 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO EL PATÍA- MUNICIPIO DEL BORDO CAUCA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Popayán, a los 13 NOV 2026

Coronel **HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Ricardo Andrés Salazar Manrique
Revisó y Aprobó: IT. Norberto Valencia González
IJ. Pablo Andrés Ante Muñoz
CT. Dawin Mauricio Acosta Enríquez
TC. Luis Fernando Gómez Tirado

Fecha Elaboración: 13/11/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

Avenida Panamericana 1N-75
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA